



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./459/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Vialidad y Transporte.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Se da cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0168/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro indicado, mismo que fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto el diez de mayo del año en curso.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Se ordena agregar al expediente el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales consiguientes. Se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia remitiendo la respuesta en cumplimiento a la resolución y, toda vez que de las documentales remitidas se observa que en el punto cuarto del acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se acordó notificar al Recurrente, el cual dicho nombre no corresponde al Recurrente del presente Recurso de Revisión, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que el mismo sea subsanado y notifique dicho acuerdo al recurrente Alejandro Avilés Pimentel, y remita constancia que acredite dicho acto.

**Segundo.** A efecto de no dilatar la secuela procedimental y garantizar el derecho humano de acceso a la información pública que le asiste al Recurrente, de conformidad con lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0168/2018,

\*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.  
\*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca | 01 951 900 340  
 Av. Juárez, s/n, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. C.P. 71200



signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciara sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución conforme a las constancias que obren en el expediente.

**Tercero.** Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos